



Factura: 001-002-000053093



20190901019P02905

NOTARIO(A) NELSON RAFAEL CARRION CARRION
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20190901019P02905					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE OCTUBRE DEL 2019, (15:04)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ULLOA PARADA JOSE HERNAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904271442	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	VELASTEGUI TOLEDO PEDRO CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602759250	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	VELASTEGUI TOLEDO JOSE DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603044140	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		10000.00					

NOTARIO(A) NELSON RAFAEL CARRION CARRION
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA No. 20190901019P02905

Factura No.: 001-002-000053093

NOTARIA DECIMA NOVENA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
PHD SYSTEMS PHDSYSTEMS CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: ULLOA PARADA JOSE HERNAN Y OTROS.

CAPITAL: USD 10000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy un de Octubre del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADO NELSON RAFAEL CARRION CARRION, NOTARIA DECIMA NOVENA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía PHD SYSTEMS PHDSYSTEMS CIA.LTDA., el/la señor(a) ULLOA PARADA JOSE HERNAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VELASTEGUI TOLEDO PEDRO CARLOS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VELASTEGUI TOLEDO JOSE DAVID, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la

minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de

esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ULLOA PARADA JOSE HERNAN	ECUATORIANA	DIVORCIADO	GUAYAQUIL	
VELASTEGUI TOLEDO PEDRO CARLOS	ECUATORIANA	DIVORCIADO	GUAYAQUIL	
VELASTEGUI TOLEDO JOSE DAVID	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es PHD SYSTEMS PHDSYSTEMS CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN A DISTANCIA DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD, COMO LOS DE ALARMA CONTRA ROBOS Y CONTRA INCENDIOS, INCLUIDO SU INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO. LA UNIDAD QUE LLEVA A CABO ESTA ACTIVIDAD PUEDE DEDICARSE TAMBIÉN A LA VENTA DE ESTOS SISTEMAS DE SEGURIDAD.. En

cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIEN participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CIEN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ULLOA PARADA JOSE HERNAN	20	2000	2000.00	2000.00	0.00	0.00
VELASTEGUI TOLEDO PEDRO CARLOS	70	7000	7000.00	7000.00	0.00	0.00
VELASTEGUI TOLEDO JOSE DAVID	10	1000	1000.00	1000.00	0.00	0.00
TOTALES	100	10000	10000.00	10000.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) VELASTEGUI TOLEDO PEDRO CARLOS, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ZAMBRANO CEVALLOS JUANA ROSA, respectivamente.

SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.

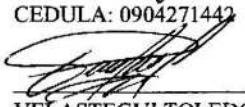
SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.

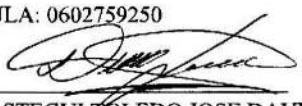
DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y

demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


ULLOA PARADA JOSE HERNAN
CEDULA: 0904271442


VELASTEGUI TOLEDO PEDRO CARLOS
CEDULA: 0602759250


VELASTEGUI TOLEDO JOSE DAVID
CEDULA: 0603044140


Firma Notario(a) Pública:


ABOGADO NELSON RAFAEL CARRION CARRION
Identificacion: 0911217784

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

060304414-0

CEDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: VELASTEGUI TOLEDO JOSE DAVID
LUGAR DE NACIMIENTO: EL ORO
EL GUABO
FECHA DE NACIMIENTO: 1978-01-03
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: SOLTERO



INSTRUCCION: BACHILLERATO
PROFESION/OCCUPACION: CHOFER PROFESIONAL

V484R2343

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VELASTEGUI OROSCO CELIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: TOLEDO LUISA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: RIOBAMBA
2018-07-04
FECHA DE EXPIRACION: 2038-07-04



CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0045 M
0045 - 300
0603044140

VELASTEGUI TOLEDO JOSE DAVID
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: CHIMBORAZO
CANTON: RIOBAMBA
CIRCUNSCRIPCION: 2
PARROQUIA: VELASCO
ZONA:

ELECCIONES
SECCIONALES Y CECOS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CATASTRACIÓN

CERTIFICADO DE DATOS DE IDENTIDAD
Nº: 060275925-0

CEDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
VELASTEGUI TOLEDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
PEDRO CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO:
CHIMBORAZO
PENPE
EL ALTAR
FECHA DE NACIMIENTO: 1973-12-19
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: TEC. SUP. EN INFORMATICA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VELASTEGUI ORCIZO CELSO ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: TOLEDO ORCIZO MARIA LUISA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: RIOBAMBA 2019-10-03
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2029-10-03

VOTACIÓN: VVVVVVVVVV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0000 M **0000 - 200** **0002759250**
CANTONAL CANTONAL CANTONAL

VELASTEGUI TOLEDO PEDRO CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: CHIMBORAZO
CANTON: RIOBAMBA
CIRCONSCRIPCIÓN: 1
PARRQUIA: LIZARZABURU
ZONA:

ELECCIONES
REGIONALES Y LOCALES
2019

CIUDADANÍA: ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

Nombre: TOLEDO ORCIZO MARIA LUISA
VIRLA 30-10-2019





0021 00 0021 - 141 0904271442

ULLOA PARADA JOSE NERMAN

000075413

GUAYAS

GUAYAQUIL

3

ROCA

1971 FEBRUARY 10

830427144-1

MILWAUKEE
JUNE 1968
CIVIL RIGHTS
BLANK
RECEIVED



ORANGE VERMILION

CONTACT

2003-00-52

100-44-00
100-44-00

1950

IDECU0906271442<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
19520203M20270908ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
ULLOA<PARABA<<JOSE<HERNAN<<<<<



Banco del Pacifico

COMPROBANTE DE TRANSACCION

RECAUDACION SUPERCIAS-RECAUDACION CONSTITUCION DE COMPAÑIAS
NOMBRE: HORA LOPEZ PATRICIO ANDRES
TIPO IDENTIF: Cedula
NUMTRAMITE: 2019-2-22644
UNIDARIO: 000000000033537

IDENTIFICACION: 0822300330
NUMPROFORMA: 0901-4507
UMERCANTIL: 00000000012500

EFFECTIVO: 460.37
N/D A CTA:
CHEQUES:
OTROS VAL:
N/CREDITO:
TOTAL: 460.37
Usr: RPESPINO

GUAYAQUIL-PRINCIPAL 2019-09-16 15:50:39 Caja:00008 REF:5959020

Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización, ni representación por parte de su tenedor.

COPIA: CLIENTE